RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021/209675
ÓRGANO GESTOR: 7502-EDUCACIÓN MÁLAGA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE PROFESORADO DE MÁLAGA Y MARBELLA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. CURSO ESCOLAR: 2021-2022

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

Descripción	C. Gestor	Posición Presup.	Fondo	Importe (euros)	Año	C. Coste	Oper. FFEE
LIMPIEZA	1200020000	G/42B/22700/29	01	16.552,80	2021	1000	
LIMPIEZA	1200020000	G/42B/22700/29	01	27.551,70	2022	1000	

Cuarto. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento Abierto simplificado, de de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica
DELEGADA TERRITORIAL EN MÁLAGA

Fdo.: M.ª de las Mercedes García Paine

MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE		28/06/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw71P8b9jil97o1P51a33143A6W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	